



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 146/2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1098/2015, la actuación N° 1388/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1098/2015 se le otorgó al Dr. Lisandro Fastman la suma de Euros Cuatro Mil Quinientos (€ 4.500) correspondientes al 50 % de los viáticos solicitados, la suma de Euros Ciento Noventa (€ 190) en concepto de matrícula, para concurrir al “ 34° Curso Anual de Derechos Humanos”, a realizarse entre los días 11 y 28 de abril de 2016 en la ciudad de Barcelona, España.

Que mediante la actuación de referencia el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 14, Dr. Lisandro Ezequiel Fastman solicita una ampliación de los viáticos oportunamente solicitados y otorgados.

Que al respecto tomó intervención el Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien se expidió mediante Nota de fecha 17 de febrero del corriente año proponiendo a la Presidencia otorgar al Dr. Lisandro Fastman una ampliación de Euros Un Mil Setecientos Cincuenta (€ 1.750) correspondientes a viáticos diarios y la suma de Euros Setenta (€ 70) en concepto de matrícula, para concurrir al “ 34° Curso Anual de Derechos Humanos”, a realizarse entre los días 11 y 28 de abril de 2016 en la ciudad de Barcelona, España.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Otorgar al Dr. Lisandro Fastman una ampliación de Euros Un Mil Setecientos Cincuenta (€ 1.750) correspondientes a viáticos diarios y la suma de Euros Setenta (€ 70) en concepto de matrícula, para concurrir al “ 34° Curso Anual de Derechos Humanos”, a realizarse entre los días 11 y 28 de abril de 2016 en la ciudad de Barcelona, España.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Dr. Lisandro Fastman, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 146 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires